

SUSPENSIÓN DE PLAZOS - INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

[Resolución General 10/2020](#) [17/3/2020]

¿QUÉ ES?

- Se suspende desde el día 16 hasta el 30 de marzo de 2020 el plazo de contestación de todas las vistas y traslados previstos y el plazo de presentación del cumplimiento del régimen informativo para las sociedades de capitalización y ahorro.

¿POR QUÉ?

- Dada la emergencia sanitaria se recomienda a los empleadores y empleadoras que dispongan las medidas necesarias para disminuir la presencia de trabajadores y trabajadoras en el establecimiento. En el caso de la Inspección General de Justicia, reducir la concurrencia de personal resulta necesario suspender los plazos de contestación.

¿A QUIÉN SE DIRIGE?

- Todos los trámites regulados por la Resolución General de Justicia.